



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 680014003020-**2023-00543-00**

En atención al memorial allegado mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2023, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. CRISTIAN ANDRÉS MORENO GAMBOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.738.922 de Bucaramanga, Santander, y portador de la Tarjeta Profesional No. 354.935 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la cesionaria **SANDRA SUÁREZ RUEDA**, demandante dentro del presente trámite, en los términos del poder conferido visible en el archivo 22 del expediente digital.

De otro lado, se vislumbra en el archivo 26 del expediente digital, solicitud allegada mediante correo electrónico del 30 de enero de 2024 por el apoderado de la cesionaria demandante, donde se pone de presente un acuerdo al que llegaron las partes, donde entre otras cosas, se vislumbra que el ejecutado **JUAN FELIPE CHÁVEZ CELIS**, es conocedor del mandamiento de pago que en su contra se libró en este proceso, por lo que se tendrá notificado por conducta concluyente. Así mismo, por ser procedente la petición elevada por el apoderado demandante, la cual fue coadyuvada por la parte demandada, de conformidad con el Art. 161 del C.G.P., el Juzgado Veinte Civil de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **SUSPÉNDASE** el presente proceso Ejecutivo adelantado por **SANDRA SUÁREZ RUEDA** contra **JUAN FELIPE CHAVES CELIS**, por el término comprendido desde el día 30 de enero hasta el 15 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Vencido el término de suspensión, se proseguirá el trámite indicado para esta clase de acción.

TERCERO: Suspender las medidas cautelares que hayan nacido en vigencia del proceso.

CUARTO: **TÉNGASE** notificado por conducta concluyente al demandado **JUAN FELIPE CHÁVES CELIS**, del mandamiento de pago librado en su contra en el asunto del radicado.



QUINTO: RECONÓZCASE personería jurídica al **Dr. CRISTIAN ANDRÉS MORENO GAMBOA**, como apoderado judicial de la cesionaria **SANDRA SUÁREZ RUEDA**, como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66fdb4487ca93aaac4e35e40d9d024d42f158c3f43b9eb5980ebd836693f8db0**

Documento generado en 27/02/2024 11:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 035 del 28 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.